

**Creando en la ciudad de Huari, del Departamento de Ancash, la Escuela Normal Mixta Urbana de Huari.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase en la ciudad de Huari, capital de la Provincia del mismo nombre, en el Departamento de Ancash, la Escuela Normal Mixta Urbana de Huari.

ARTICULO 2º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el funcionamiento de esa Escuela, así como, para la adquisición, durante el año 1964, del inmueble que se destinará para su local propio.

ARTICULO 3º.—El Ministerio de Educación Pública, queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY.**

**Francisco Miró Quesada Cantuarias.**